



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **22 JUN 2005**

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 001/2004 para la ejecución de las obras de infraestructura para la regularización del asentamiento Barrio "Aparicio Saravia" del Departamento de Soriano;

RESULTANDO: I) que con fecha 31 de enero de 2005 se procedió a la apertura de dicha Licitación, habiendo presentado ofertas las empresas Medina y Possamai Ltda., Montelecnor S.A., Espina Obras Hidráulicas S.A., Gofinal S.A., Incoci S.A., Ciem S.A., Mir Ltda., Lejacir S.A., Cei S.R.L., Teyma Uruguay S.A. y Stiller S.A.;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja la adjudicación a la empresa Espina Obras Hidráulicas S.A. por la suma de \$ 49.558.467,10 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 10/100) incluyendo impuestos (COFIS, IVA) y aportes a la Seguridad Social, por resultar la de menor precio;

III) que puestos los antecedentes de manifiesto, no se presentaron consideraciones de tipo alguno;

CONSIDERANDO: I) que se agregó la constancia de existencia de crédito suficiente para atender la erogación resultante de la ejecución de la obra en 2005, que se financia conforme a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 923/004 de 6 de octubre de 2004;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 13 de abril de 2005 intervino el gasto de que se trata;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 001/2004 para la ejecución de las obras de infraestructura para la regularización del asentamiento Barrio "Aparicio Saravia" del Departamento de Soriano, a la empresa Espina Obras Hidráulicas S.A., por un monto de \$ 49.558.467,10 (pesos uruguayos cuarenta y nueve



millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 10/100) incluyendo impuestos (COFIS, IVA) y aportes a la Seguridad Social, en un todo de acuerdo a los recaudos de la Licitación y a la oferta presentada, no pudiendo el monto a ejecutar en 2005, superar la suma de \$ 31.414.160 (pesos uruguayos treinta y un millones cuatrocientos catorce mil ciento sesenta).

2°.- La erogación resultante se atenderá con la financiación dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 923/004 de 6 de octubre de 2004.

3°.- Autorízase al Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir con la firma adjudicataria el correspondiente contrato.

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República